



CMF pone en consulta pública normativa que regula la inscripción en el Registro de Agentes de Ventas de Seguros y de Rentas Vitalicias

La propuesta establece el procedimiento y los requisitos de inscripción en los Registros de Agentes de Ventas de Seguros y de Rentas Vitalicias.

La norma en consulta señala que los agentes de ventas de seguros y rentas vitalicias deberán aprobar un mínimo de 40 horas de capacitación en materias relativas a los tipos de seguros que comercialicen.

20 de diciembre de 2021.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que desde hoy y hasta el 14 de enero de 2022 se encontrará en consulta pública la normativa que regula la inscripción en el Registro de Agentes de Ventas de Seguros y en el Registro de Agentes de Ventas de Rentas Vitalicias.

La Ley N° 21.314 sobre nuevas exigencias de transparencia y reforzamiento de responsabilidades para los agentes de mercado, publicada el 13 de abril de 2021, modificó el DFL N°251 estableciendo en su artículo 57 que la CMF sería la encargada de llevar el registro de agentes de ventas de seguros.

A su vez, la modificación introduce un nuevo artículo 57 bis que regula la inscripción de los agentes de venta de rentas vitalicias en el registro especial que también debe ser llevado por la CMF.

Dado lo anterior, la propuesta normativa establece el procedimiento de inscripción y la forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por ley para poder inscribirse en los referidos registros.

Detalle de la propuesta

La propuesta señala que la solicitud de inscripción deberá ser realizada por la entidad aseguradora a través del Módulo SEIL dispuesto en el sitio web de la CMF, ingresando una nómina de los agentes a inscribir.

La entidad aseguradora, previo a la solicitud de inscripción, deberá acreditar que los agentes cumplen con los requisitos establecidos por ley, debiendo la entidad mantener a disposición de la CMF la documentación de respaldo de ese proceso. Adicionalmente, la propuesta dispone la obligación de las compañías de establecer políticas, procesos y controles que garanticen que los agentes cumplen con los referidos requisitos.

Respecto a la acreditación de conocimientos, la norma en consulta señala que los agentes de ventas de seguros y rentas vitalicias deberán aprobar un mínimo de 40 horas de capacitación en materias relativas a los tipos de seguros que comercialicen, obteniendo un certificado el cual tendrá una vigencia de 5 años, debiendo los agentes re-acreditarse antes de finalizar esta vigencia.

Además, las compañías aseguradoras deberán desarrollar anualmente, al menos 10 horas de capacitación de actualización de conocimientos.

El detalle de la propuesta y de su respectiva [ficha técnica](#) se encuentra disponible en la sección [Normativa en Consulta](#) del sitio web institucional. Además, la CMF pone a disposición de los interesados una [presentación](#), [folleto informativo](#) y documento de [preguntas frecuentes](#) que resumen los principales contenidos de la propuesta.

Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF) Contacto: prensa@cmfchile.cl | [sala de prensa @cmfchile](https://twitter.com/sala_de_prensa_cmfchile)